



						•		4		
SUSCR	IPCIÓN DEL CONTR	ATO	-					No. DE CONTRATO		
DÍA MES AÑO		ē	CONTRATO DE PRESTACIÓN I		IMIFE-A-035-ADE-GC/2022					
					GONTIATO DE FILESTACIONE	2 22.1110.00		N° DE CONCURSO		
07	SEPTIEMBRE	2022						ADE-015-GC/2022		
					CARÁTULA					
		4.7			DATOS DEL PROVEEDO	R A La Transition				
					NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZ	ÓN SOCIAL:				
					EFECTIVALE, S. DE R.L.	DE C.V.				
	REGISTRO FE	DERAL DE	CONTRIBU	YENTES:	CLAVE ÚNICA DE	REGISTRO DE POBLA	CIÓN:	NACIONALIDAD:		
		EFE89080	015L3 •			•		MEXICANA		
	NOMBR	E DEL BAN	ICO RECEPT	OR	NÚMERO DE CU	ENTA DEL BENEFICIA	ARIO	NÚMERO DE LA SUCURSAL		
		HSB				1218242461 ·		0077 . CLABE (18 DÍGITOS)		
	NOM	NUEVO L	SUCURSAL LEON -		NUMB	001 -		021180042182424610 ·		
DOMICILIO F	ISCAL (CALLE, NÚM	IERO, COL	ONIA, CÓDIO	O POSTAL, LOCAL	I IDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FED	ERATIVA):	A. P. A. S. A.	73		
CALLE SALTI	LLO 19-5 PISO, COL	CONDESA	A DEL. CUAU	HTEMOC, CIUDAD	DE MEXICO, . C.P. 06140					
			(CALLI		A OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES NIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD					
CALLE SECO	YAN N° 376, COL. G	EOVILLAS	SANTA BAR	BARA, IXTAPALUCA	A, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56535	K aug-				
	TELÉFON	10:			TELEFONO 2	Selevino (1971) Local de la companya (1971)	CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB			
	55524114	112			5552411400	2411400 miguel.garcia@efectivale.com.mx; vengob2@efectivale.com.mx				
	INSTRUMENTO Q	UE ACREC	DITA LA PER	BONALIDAD:	ACTA CONSTITUTIVA	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	Landar No.	No. of the state o		
		DA	TOS DEL INS		ACREDITA LA PERSONALIDAD DE I		NTIL O PERSONA FÍSICA			
				NOME	BRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMIN CHARLES RICHARD FREI					
A1 034	NÚMERO DE E	SCRITURA	PÚBLICA:	Barbara i	FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE N	OTARIA PÚBLICA:		
		24356			20 DE DICIEMBRE DE 201	NOTARI	PÚBLICA №171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE A BARRAGAN ABASCAL			
		NOMBRE	DEL REPRE	SENTANTE LEGAL	e Confession (Charles Art)	- pos	MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA			
NÚMERO DE	PODER NOTARIAL:		24681	DATO	OS DE NOTARÍA PÚBLICA	NOTARIA PÚBLICA N	N°171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL			
GIRO:	2611		DESCRIP	CIÓN DEL GIRO: C	OMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y A	DITIVOS				
PR	OGRAMA:	GASTO C	ORRIENTE 2	022	e:			10 y = A 10 y		
NÚMERO	DE SOLICITUD:	-	-000178	-	2	-				
					7	1 4 =	-			
			-	-	1 1	-				
				<b>用.</b> 在下上。			DICTAME	N DE ADJUDICACIÓN (NO.)		
	PROCEDIMIE	ENTO ADQI	UISITIVO:		LEGISLACIÓN APLI	CADA:	e.	029/22		
	ADJUDICACION	N DIRECT	TA ESTATA	ıL	ESTATAL	And the second s		FECHA DE FALLO:		
						miércoles, 24 de agosto de 2022				
		TIPO DE O			ORIGEN DE LOS					
		ESTAT	TAL	<u>,                                    </u>	ESTA	AL		2611		
					ELEMENTOS BÁSICOS DE LA AC	QUISICIÓN				
	CONTRATADOS:	ta ta								
►ADQUISICI	ÓN DE COMBUSTIB	LE PARA E	L PARQUE V	EHICULAR DEL OR	GANISMO PARA EL EJERCICIO FIS	SCAL 2022				

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ED COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y E





PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		
DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO Y HASTA	A DAR CUMPLIMIENTO AL TOTAL DEL CONTRATO	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS		
INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SL BIENES Y/O SERVICIO, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN,	UMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES C	RIO DE 9:00 A 18:00 HRAS, NOTA: EL PROVEEDOR QUE RESULTE CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA DE LOS
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO		
\$ 1,499,999.94 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL N	OVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)	
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTA	AJE 10% ANTES DE I.V.A. )	
\$129,310.34		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCUI	TOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)	
NO APLICA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SERVICIOS QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE	E SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O D	DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES Y/O
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		2
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA	A DE LOS SERVICIOS)	
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE E EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QI EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SI CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MIS	UE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA	L IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE
PLAZO DE PAGO:		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE Y/O SERVICIOS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN EL DEPARTAMENTO Y/O ÁREA REQUIRENTE DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTI ADICIONAL AL MONTO ESTABLECIDO A SU PROPUESTA.	D DE ADQUISICIONES, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA RUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. NO SE PAGARÁN INTERESE:	FIRMA Y SELLO DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ALMACÉN
	ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN		
	OBSERVACIONES	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
POR EL INSTIT	TUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDU	JCATIVA
	L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES  COORDINADOR  SUSCHIBE  EL REVENDOR	
	EL PROVEEDOR	
	MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	
DÍA	MES	AÑO
07	SEPTIEMBRE	2022







FECH	A DE ELABORACIÓN		ANEXO UND	No. DE CONTRATO			
DÍA MES		AÑO	produced in the continue a submictory		IMIEE A 025 ADE CC/2022		
07	SEPTIEMBRE /	2022 ' /	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		IMIFE-A-035-ADE-GC/2022		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
000178	S/C	1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A		UNITARIO \$1,499,999.94	TOTAL \$1,499,999.94	
000178	/	,	TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS  Suministro de monederos electrónicos consistente en 91 tarjetas electrónicas personalizadas con matrícula de placa y número de tarjeta.	SERVICIO	φ1,403,000 /	¢1,433,333.34	
			a. De la prestación del servicio:				
		, 2	I. El Departamento de Control. Suministro de Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), le notificará por escrito al prestador del servicio los nombres del personal responsable y facultado para control de combustibles y lubricantes.				
		/	II. El prestador del servicio comunicará al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, las vías mediante las cuales podrán efectuarse los pedidos y aclaraciones.				
		,	III. El prestador del servicio garantizará el suministro de recursos, en un plazo no mayor a 2 horas a partir de la confirmación de recepción.				
		7	IV. El prestador del servicio capacitará al personal indicado por el titular del Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, para la operación de la plataforma Web, bajo la cual operará el control de tarjetas electrónicas.				
		,	V. El prestador del servicio, garantizará la cobertura en estaciones de servicio tanto en el Estado de México, como en Ciudad de México. Con opción de cobertura nacional.				
		,	VI. El prestador del servicio. entregará al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, en forma impresa y electrónica el directorio de estaciones de servicio.				
	0	/	VII. Al inicio del contrato el prestador de servicio, entregará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, las tarjetas electrónicas solicitadas por el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), a través del Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, directamente en las instalaciones del Instituto Mexiquense de Infraestructura Física Educativa (IMIFE), ubicadas en Bivd. Isidro Fabela Norte No. 900, Col. Tres Caminos, Toluca, Estado de México.	-			
		,	Las tarjetas que con posterioridad solicite el Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales, podrán ser remitidas vía correo certificado en un plazo máximo de 2 días hábiles, a partir de la confirmación de pedido.	×			
			VIII. Para la disposición en estaciones, el usuario presentará la tarjeta electrónica, y le será solicitado el kilometraje del vehículo.				
		,	IX. Si al termino del contrato existieran saldos disponibles en monedero y/o tarjetas electrónicas. el prestador del servicio no podrá inhabilitarlos hasta su consumo total.				
		/	b. Medidas de seguridad y características de la tarjeta inteligente:				
		2	1. Monedero de plástico, tipo tarjeta bancaria, 53.9 milímetros de ancho x 85.5 mm de largo y/o similar, espesor				

EOM/eecr



INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFERESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





FECHA	DE ELABORACIÓN		ANEXO UNO		No. DE	CONTRATO
DÍA 07 /	MES SEPTIEMBRE /	AÑO 2022 >	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR		IMIFE-A-03	5-ADE-GC/2022
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ( UNITARIO	V.A. INCLUIDO)
		-	de la tarjeta de 30 milésimas de pulgada y/o similar, la cual deberá acompañarse de un portador de monedero. La tarjeta emitida por el prestador del servicio deberá contener:			
		,	Siglas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE).			
			Número único de tarjeta.			
		-	Placas de circulación, marca y tipo de vehículo.			
		R	Línea telefónica para aclaraciones y/o consultas.			
		~	Vigencia (no deberá ser inferior a la vigencia del contrato).			
		7	Para la operación en línea. la tarjeta electrónica, deberá contener:     NIP (número de identificación personal).     Chip de seguridad.		2	
			Será requisito indispensable que el usuario proporcione kilometraje del vehículo.			
		1	La administración de las tarjetas electrónicas, será a través de una plataforma web proporcionada por el prestador del servicio, quien asignará usuario y claves de acceso, al Titular del Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física (IMIFE).			
		<i>J</i>	El sistema de control de combustible, le permitirá al Departamento de Control, Suministro de Materiales y Servicios Generales: - Realizar transacciones tales como: dispersiones y devoluciones a monedero, las 24 hrs. del día los 365 días del año.			a.
		~	- Establecer parámetros 0 restricciones (con opción de cambio) a las tarjetas electrónicas.			
		2	- Activación, desactivación y bajas de tarjetas electrónicas.			
		/	- Consultas de saldos (tanto de monedero, como en tarjetas).			
		/	<ul> <li>Generar reportes en orden Cronológico de dispersiones, consumo (visualizando fecha, litros, precio, horario, estación de servicio, kilometraje), rendimiento vehicular saldos movimientos en tarjetas, así como estado de cuenta del monedero principal, de manera diaria, mensual. acumulado. por rango de fechas, etc.</li> </ul>			
			- Opción de exportar reportes a hoja de cálculo. Prestación del servicio: -Dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo y hasta dar cumplimiento al	1		
		,	total del contrato.  Lugar de entrega y/o prestación del servicio:  -Oficina del Departamento de Control, Suminitro de Materiales y Servicios Generales del IMIFE.			
	=		· ·			
			э в			
				PORTE TOTA	AL DEL SERVICIO	× \$1,499,999.9
			VALIDACIÓN DEL ANEXO			
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR			
			SUSCRIBE EL PROVEEDOR			
			tuf			
			MIGUEL ANGEL GAĤGIA ALMANZA REPRESENTANTE LEGAJ DE LA ÉMPRESA EFECTIVALE, S. DÉ R.L. DE C.V.			
		DÍA 07 🥿 4	MES SEPTIEMBRE		AÑO 2022	
		Will	//		LULL	





FECHA DE ELABORACIÓN				ANEXO DOS No. DE CONTRATO					
DÍA MES AÑO  07 SEPTIEMBRE 2022			DESCRIPC	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-035-ADE-GC/2022		
,			GASTO	CORRIENTE 2022					
				000178					
PARTIDA PR	ESUPUESTAL	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
26	/ /	N / A	INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	1	\$1,499,999.94	\$ 1,499,999.94		
			VALIDA	TOTAL DEL IN	MPORTE [	SUBTOTAL DEL SERVICIO	\$ 1,499,999.94 \$1,499,999.94		
	<b>学者学</b> 多》	POR		E LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EI	DUCATIVA				
			Co	RAMÓN ALVA FUENTES DORDINADOR SUSCRIBE PROVEEDOR					
			REPRESENTAN	NGEL GARCÍA ALMANZA ITE LEGAL DE LA EMPRESA NLE, S. DE R.L. DE C.V.					
		DÍA							
		JIA	5.4540 5.55 350 S	MES		OÑA			

EOM/eecr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATAP SEL HALE E DADA LA ESCHILIZACIÓN.	IMIFE-A-035-ADE-GC/2022
07 /	SEPTIEMBRE	2022 .	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IVIII E-A-033-ADE-03/2022
LA FACTURA DEBEF	AÁ IR A NOMBRE DE :	•	The state of the s	
INSTITUTO MEXIQU	ENSE DE LA INFRAESTRUC	TURA FISICA EDUCA	īVA	_
DOMICILIO:				<u> </u>
BLVD ISIDRO FAE	BELA NTE N°900 COL. 3	CAMINOS TOLUC	A ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020	
		RFC:		MI-980218-JL9 '/
44.70			GENERALES:	
			FACTURACIÓN:	
			LOS DATOS QUE DEBE CONTENER LA FACTURA SON:	
NÚMERO DEL CONT	TRATO			,
NUMERO DE SOLICI	TUD			
NÚMERO DEL CON	CURSO			
CLAVE DE VERIFICA	n <i>CIÓN</i>			
NOMBRE DEL PROC	GRAMA, PARTIDA PRESUPI	UESTAL		
LEYENDA (RECIBÍ A	ENTERA SATISFACCIÓN,	NOMBRE Y CARGO)		
			ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN O ÁREA REQUIRENTE:	
		LOS DOCUMENT	OS QUE SE DEBEN ANEXAR A LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y T	RÁMITE DE PAGO SON:
COPIA DE CONTRA	TO FIRMADO			
FACTURA EN FORM	IATO XML, CON SELLO Y F	IRMA DE RECEPCIÓN	DEL ALMACÉN, DONDE LOS DATOS Y CIFRAS CONTENIDOS EN LA FACTURA COINCID	AN PLENAMENTE CON ESTE.
VERIFICACIÓN DEL	SAT.			
		ELLO DEL RECEPCIÓN	DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.	
COPIA DE FIANZA L	DE VICIOS OCULTOS CON S	ELLO DEL RECEPCIÓ	DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.	
FORMATO DE SOLI	CITUD DE PAGO VÍA TRANS	SFERENCIA ELECTRÓ	WICA	
COPIA DE FORMAT	O DENOMINADO "ENTRAD	A DE ALMACÉN DE N	OBILIARIO Y EQUIPO".	
		CORRESPONDIENTE	DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL D	E LA EMPRESA (DEBERAN FACTURAR POR CODIGO DE OBRA
DE ACUERDO A	L ANEXU 2)	NO	A: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON 1	TINTA AZÚL.
			VALIDAÇIÓN DEL ANEXO	
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIV	Λ.
			L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES  COORDINADOR  SUSCHIBE	
			EL PROVEEDOR	
			The state of the s	
			MIGUEL ANGELGARCÍA ALMÁNZA	
			REPRESENTANTE LÉGAL DE LA EMPRESA EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	
		DÍA	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE G.V.  MES	AÑO
		07 .	SEPTIEMBRE -	2022

EOM/eecr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





CONTRATO NO. IMIFE-A-035-ADE-GC/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2611 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES Y POR OTRA EL C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y
"EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DE "EL CONTRATANTE"

- EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H.
  "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA
  DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TITULO OCTAVO DEL
  LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER
  PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
  DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO
  POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
- (NVIII C) El 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- ET 3 DE MIAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NOMERIO 85. POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

  EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

  QUE EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.

  QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.

  QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI980218JL9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

  QUE "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(ES) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) -000178, -, -, -, CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° 2611, GIRO: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL IMIFE.

## DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- QUE ES UNA (SOCIEDAD) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 24356 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012, OTORGADA A LA FE DEL NOTARIA PÚBLICA N°171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL.
  QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 24681 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013 FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL NOTARIA PÚBLICA N°171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL
- CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL

  QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CALLE SECOYAN N° 376, COLL. GEOVILLAS SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56535 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

  QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

  QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS

EOM/eecr X

- Capital del Estado de México".

  OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

  QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

  QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

  QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.

  QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

  QUE CUENTA CON LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE
- PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA
- CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

  QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SEL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATAVA Y LA ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA

LA VIGENCIA

LA VIGENCIA

LA VIGENCIA

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ

BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO

EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA,

DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO

FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020 EN UN

HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRAS, NOTA: EL PROVEEDOR QUE RESULTE

ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL,

SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE

ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO, A FIN DE

EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT.3223.

- QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

  EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y PRINCACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO, CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.

  II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL., LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS BIENES Y CONTRATAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS BIENES Y CONTRATAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONRELAS A CONSIDERACIÓN A EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A TIDULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

  SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

NSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INSTITUTO MEXICL





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA,
CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ
MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A
RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA
INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL
DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE
OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O
DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE
LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS
DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN
ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN
ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y
CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATO NO EXCEDA DE DOS
MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO MÉXICO.

COTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" EN EL RECEPCIÓN DE
CONTRATO DE PORDA RAIO NINGLINA CIRCUNSTANCIA. CEDER A

"EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDA
CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DEL SEA I
COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.
LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.
PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HA
CANTIDADE SQUE SE ENCUENTRAN PENDIENT
DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDA
CONTRATANTE" POR "EL PRAZO INDICADO, SE LI MPORTE TOTAL
DECIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS IMPORTE DE LAS PROVEEDOR". DEL CONTRATO
DÉL MA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS IMPORTE DE LAS PROVEEDOR". DEL CONTRATO
DÉL MA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS IMPORTE DE LAS PROVEEDOR". DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" VICIOS OCULTOS, COMO SE I
"EL IMPORTE DE LAS CAP

MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO MÉXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A
TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA
SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR"
SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS
DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE
"EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO
DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS

DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN

QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO

O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O

INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN

INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE

REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL

CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE

DERECHOS DE AUTOR.

REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

CLAUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE
CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS
DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS
RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL
CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO
DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD
TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO
MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ
COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL
PRESENTE CONTRATO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO
PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER
FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA
OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA
PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL
TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y
ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE
PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL
DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS IMPORTE EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

#### DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

A, Capital del Estado de México".

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CAS-001-0/2022 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CADA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

MÉXICO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES

- SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS **SÉPTIMA** Y **DECIMA**

- CONDICIONES QUE CONSIGNANTO DE CONTRATACIÓN DE PAGOS, O SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO; ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS"; SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DECIMA OLINTA: O
- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTHA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATA O QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE SHAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DO ETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE

ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. DEL PROCEDIMIENTO

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS , "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA UNLIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





"2022. Año del Quincentenario de Dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Vigésima primera: Sanciones administrativas

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula décima cuarta, así como de la rescisión del contrato indicada en la cláusula vigésima, "el contratante" podrá sancionar a "el proveedor" con multa equivalente a la cantidad de trecientas a tres mil veces el valor diario de la vindad de medida y actualización vigente en la capital del estado de méxico a la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la ley de contratación pública del estado de méxico y municipios art 87 frac. VIII, así como en el artículo 167 de su reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES

ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA

RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL

REPOVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O

PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR,

PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE

CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164,
165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO
AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE
RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS
PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,
SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE
PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD,
PRESENTE Y FUTURO.

# VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE". VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

ADUDISION TO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.

A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA
FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL
A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS
BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS
PREESTABLECIDOS.

EA, Capital del Estado de México".

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS. SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS. SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTIA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUIRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL AREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZACIÓN. EL AREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA SALGUE SE SALGUE SE ALA PACOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD UNGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATOLES.

EN CASO D

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-035-ADE-GC/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2611 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR "EL CONTRATANTE

A PUENTES L.A. MARIO RAMÓN AL

POR "EL PROVEEDOR"

MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

